

**Sentencia del Tribunal General de 6 de marzo de 2012 —
Comisión/Liotti**

(Asunto T-167/09 P) ⁽¹⁾

*(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios —
Calificación — Informe de evolución de carrera — Ejercicio de
evaluación 2006 — Disposiciones generales de aplicación —
Aplicación coherente y concertada de las normas de
evaluación»)*

(2012/C 118/37)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: B. Eggers y K. Herrmann, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Amerigo Liotti (Senningerberg, Luxemburgo) (representante: F. Frabetti, abogado)

Objeto

Recurso de casación contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Primera), de 17 de febrero de 2009, Liotti/Comisión (F-38/08, aún no publicada en la Recopilación), que pretende la anulación de esa sentencia.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con aquellas en las que haya incurrido el Sr. Amerigo Liotti en el presente recurso.

⁽¹⁾ DO C 167, de 18.7.2009.

**Sentencia del Tribunal General de 2 de marzo de 2012 —
Reino de los Países Bajos e ING Groep/Comisión**

(Asuntos T-29/10 y T-33/10) ⁽¹⁾

*(«Ayuda de Estado — Sector financiero — Ayuda destinada a
poner remedio a una grave perturbación en la economía de un
Estado miembro — Aportación de capital con opción conce-
dida al beneficiario de la ayuda entre la amortización o la
conversión de los títulos — Modificación de las condiciones
de amortización durante el procedimiento administrativo —
Decisión que declara la ayuda incompatible con el mercado
común — Concepto de ayuda de Estado — Ventaja — Criterio
del inversor privado — Nexo necesario y proporcionado entre
el importe de la ayuda y la amplitud de las medidas destinadas
a permitir la compatibilidad de la ayuda»)*

(2012/C 118/38)

Lenguas de procedimiento: neerlandés e inglés

Partes

Demandantes: Reino de los Países Bajos (representantes: C. Wisels, Y. de Vries y M. de Ree, agentes, asistidos por P. Glazener,

abogado.) (asunto T-29/10); e ING Groep NV (Ámsterdam) (representantes: inicialmente O. Brouwer, M. Knapen y J. Blockx, abogados, posteriormente O. Brouwer, J. Blockx y M. O'Regan, Solicitors) (asunto T-33/10)

Demandada: Comisión Europea (representantes: H. van Vliet, L. Flynn y S. Noë, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante en el asunto T-33/10: De Nederlandsche Bank NV (Ámsterdam) (representantes: inicialmente B. Nijs y G. van der Klis, posteriormente G. van der Klis, M. Petite y S. Verschuur y por último M. Petite y S. Verschuur, abogados)

Objeto

Pretensiones de anulación parcial de la Decisión 2010/608/CE de la Comisión, de 18 de noviembre de 2009, relativa a la ayuda estatal C 10/09 (ex N 138/09) ejecutada por los Países Bajos para el mecanismo de suscripción de reserva de activos no líquidos y el Plan de reestructuración de ING (DO 2010, L 274, p. 139).

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-29/10 y T-33/10 a efectos de la presente sentencia.
- 2) Anular el artículo 2, párrafo primero, de la Decisión de la Comisión, de 18 de noviembre de 2009, relativa a la ayuda estatal C 10/09 (ex N 138/09), así como el artículo 2, párrafo segundo, y el anexo II de dicha Decisión.
- 3) Condenar en costas a la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 80, de 27.3.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 8 de marzo de 2012 —
Iberdrola/Comisión**

(Asunto T-221/10) ⁽¹⁾

*(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de
ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comer-
cio financiero para la adquisición de participaciones extranje-
ras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas
incompatible con el mercado común y no se ordena la recupe-
ración de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución
— Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)*

(2012/C 118/39)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Iberdrola, S.A. (Bilbao) (representantes: X. Ruiz Calzado, M. Núñez-Müller y J. Domínguez Pérez, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y C. Urraca Caviedes, agentes)